

Expediente: **9240/01**

Carátula: **CREDECON S.A. C/ GUTIERREZ ALICIA DEL VALLE S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **07/02/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - CREDECON S.A., -ACTOR

90000000000 - GUTIERREZ, ALICIA DEL VALLE-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 9240/01



H106038933236

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IV

JUICIO: CREDECON S.A. c/ GUTIERREZ ALICIA DEL VALLE s/ COBRO EJECUTIVO EXPTE N° 9240/01.

En 06 de febrero de 2026, presento a despacho informando a S.S. que el 29/12/2025 se recibió en "Escritos/Actuaciones Diversos" un oficio (que se adjunta al presente) remitido por la Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial Común N°1, comunicando la declaración de la quiebra de la demandada ALICIA DEL VALLE GUTIERREZ, D.N.I. N°18.523.250, C.U.I.T. N°27-18.523.250-1, declarada en la causa "GUTIERREZ ALICIA DEL VALLE s/ QUIEBRA DE CONSUMIDOR - Expte n°: 7069/25", que tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la VI° Nom

Asimismo informo que los autos del rubro se encuentran archivados desde el año 2019. Secretaria.

San Miguel de Tucumán, 06 de febrero de 2026.

- 1) Téngase presente el informe actuarial que antecede.
- 2) Téngase presente la quiebra del demandado en autos comunicada por la Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial Común N° 1 en el oficio que se adjunta en formato pdf.
- 2) Suspéndanse los plazos procesales que estuvieren corriendo.
- 3) Surgiendo del sistema informático que los autos del rubro fueron archivados procédase a la extracción de los mismos. A tal fin líbrese oficio al Archivo del Poder Judicial.
- 4) Cumplido lo anterior, procédase a digitalizar la presente causa. A sus efectos remítase a la Oficina de Digitalización. A tal fin líbrese oficio.
- 5) Recibidos los autos digitalizados, se procederá a la remisión de los mismos al Juzgado donde tramita la quiebra de la fallida.

6) Asimismo, líbrese oficio a la Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial Común N° 1., para los autos "GUTIERREZ ALICIA DEL VALLE s/ QUIEBRA DE CONSUMIDOR - Expte n°: 7069/25", que tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la V Nom, a fin de comunicar lo aquí ordenado y que se dará cumplimiento con la remisión correspondiente una vez extraídos los autos del archivo. ICDCM. 9240/01

Actuación firmada en fecha 06/02/2026

Certificado digital:

CN=ANTONIO Ariel Fabian, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20254478246

Certificado digital:

CN=TORREGO Jose Manuel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20258430728

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.